UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCION N° 880/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO

27 de agosto de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "***Adquisición de útiles para oficina con logo***", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución N° 603/2015 y que fueron invitadas las siguientes empresas: SERVI-FULL S.R.L., Gloria Lorena Marín Torres, Carlos Alcides Villalba Greco, Edgar Eufemio Orihuela Brítez, COPIPUNTO S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 08/07/15 a las 09:30 hs., no se presenta oferta alguna, se realiza una prórroga según resolución 805/09 de la DNCP para el 20/07/15 a las 09:30hs., nuevamente no se presenta oferta alguna y se realiza una segunda prórroga según resolución 805/09 de la DNCP para el 28/07/15 a las 10:00 hs en la que presentaron sus ofertas las empresas: GRABOMIX de Carlos Villalba Greco y MKT PROMOCIONAL de Liz Caballero.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO.**

CONSIDERANDO: El Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley 4995/2013 de Educación Superior, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1° Autorizar la contratación de la empresa **GRABOMIX DE CARLOS VILLALBA GRECO**, para la Adquisición de útiles de oficina con logo por un monto total de Gs. 44.765.000.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil), y será imputado en el rubro **340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS.** Vigencia del contrato: Hasta el 31 de diciembre del 2015 desde la suscripción del mismo.

Art. 2° En cumplimiento a la Circular N° 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato estará a cargo de la **Lic. Hilda Caballero** – División de Almacén - Decanato de la FPUNA, designada según Resolución N° 518/2015. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano